NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
GJU-ADQ-FO-03, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

RQ 995 30/12/2025

Fecha	30 /12/ 2025		
Unidad Gestora	**UNIDAD FUNCIONAL DE RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS BASICOS**		
Descripción Necesidad	El Hospital Universitario de Santander desarrolla actividades de referencia y contra-referencia en el Departamento de Santander y el oriente colombiano, siendo necesario contratar el apoyo de personas jurídicas y/o naturales para que contribuyan en el desarrollo de su objeto; teniendo en cuenta que en la ejecución de sus actividades se generan vertimientos al alcantarillado municipal se hace necesario contratar el servicio de muestreo y posterior análisis del efluente líquido de vertimiento generado en la ESE Hospital Universitario de Santander, por parte de una empresa acreditada por el IDEAM.		
Justificación	El contrato en ejecución No. 538 de 2025, tiene como objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y POSTERIOR ANÁLISIS DEL EFLUENTE LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER. Dicho contrato vence el 31 de diciembre del 2025 y su objeto es de carácter esencial para el funcionamiento seguro y eficiente de las actividades de la ESE HUS. Teniendo en cuenta que el servicio de prestación de servicios de laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar la toma de muestras y posterior análisis del efluente líquido para el Hospital Universitario de Santander es de vital importancia para mantener las condiciones adecuadas de salubridad y mejorar la gestión ambiental en el desarrollo del objeto de la ESE HUS, se hace necesario garantizar la veracidad de los resultados del muestreo por lo cual se requiere prorrogar el contrato para dar cumplimiento de los plazos específicos por la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas. Atendiendo a lo anterior, se solicita PRÓRROGA del Contrato de Prestación de Servicios No. 538 de 2025 desde el 1 de enero del 2026 al 31 de enero del 2026.		
Objeto	Acta No.1 de Prórroga del contrato 538 de 2025 que tiene por objeto ¨ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y POSTERIOR ANÁLISIS DEL EFLUENTE LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER ¨.		
Especificaciones Técnicas	Se mantienen las especificaciones técnicas habilitantes vigentes del contrato 538 de 2025		
Requisitos Técnicos Habilitantes	Se mantienen los requisitos técnicos habilitantes vigentes del contrato 538 de 2025.		
Obligaciones	Se mantienen las obligaciones vigentes del contrato 538 de 2025.		
Plazo	Desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026	**Lugar de Ejecución**	ESE Hospital Universitario de Santander
Valor Sugerido	Se mantiene el valor definido del contrato 538 de 2025		

VLADIMIR LOPEZ BARON
Subgerente Administrativo y Financiero
Profesional Especializado UFRFSB - E

Revisó: Stefany Julieth Arciniegas Leal – Apoyo Nivel Profesional Gestión Ambiental - Sortesalud
Elaboró: Angie Paola Casanova Cadena – Apoyo Nivel Tecnóloga UFRFSB - Sortesalud

Bucaramanga, 30 de diciembre de 2025

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER - HUS
Dra. Alejandra Centeno - Oficina jurídica
Calle 31ª No.31-63
Bucaramanga

Asunto: Solicitud de prórroga del contrato No. **538 de 2025.**

Objeto: *"Prestación de servicios de laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar la toma de muestras y posterior análisis del efluente líquido para el Hospital Universitario de Santander".*

Cordial saludo,

La presente tiene como finalidad solicitar formalmente la prórroga del Contrato No. **538 de 2025**, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios de laboratorio acreditado por el IDEAM para realizar la toma de muestras y posterior análisis del efluente líquido para el Hospital Universitario de Santander".*

La solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Que, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.3.4.17 *"Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado". Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado de que trata la reglamentación única del sector vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.* ***Están obligados a cumplir la norma de vertimientos vigente.***

2. Que una vez firmado el contrato y programada la auditoria por parte del prestador del servicio de alcantarillado, se procede a realizar la toma de muestras el pasado viernes 26 de diciembre por un periodo de tiempo de 24 horas.

3. Que, de acuerdo con la **Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas** del IDEAM, los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos deben ser realizados por laboratorios acreditados, dentro de plazos específicos para evitar alteración de las muestras y garantizar la veracidad de los resultados, contados a partir de la toma **in situ** de las muestras.

En virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones contractuales y normativas, solicitamos respetuosamente la prórroga del Contrato No. 538 de 2025, por un término de veinticinco (25) días hábiles, plazo requerido para la realización de los ensayos y posterior entrega de los informes de los análisis fisicoquímicos de las muestras tomadas, toda vez que por cierre de año la operación en los laboratorios cesa actividades, lo cual retrasa la entrega de reportes e informes de resultados.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la expedición del acto administrativo correspondiente.

Atentamente,

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
Representante Legal QUIMIPROYECTOS SAS

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/12/2025 - 14:33:24
Recibo No. 12358041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AQN72FF59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CARRERA 30 # 31 - 35
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.631.838.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7120

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

---

cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, conforme las restricciones estatutarias. Procurar la gestión de líneas de negocios que complementen y permitan desarrollar el objeto social. Presentar a la asamblea general en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la asamblea de accionistas. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía, suscribir contratos para adquirir materias primas necesarias para el buen funcionamiento de la sociedad y la consecuente ejecución del objeto social. Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea de accionistas o el revisor fiscal de la sociedad. Convocar la asamblea general de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan asamblea general de accionistas y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea, según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. Artículo 41. Otras facultades. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, y así mismo todas las facultades, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a tercercs, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Tendrá el representante legal un suplente designado por la asamblea general de accionistas quien tendrá las mismas facultades que tiene el representante legal, el cual será designado para un término de un año.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 13 de Febrero de 2012 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 21 de Febrero de 2012 con el No 101408 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

18001. Podrá comercializar, adquirir, elementos industriales, maquinarias, equipos laboratorios, repuestos, insumos, herramientas, materias primas, insumos y productos químicos sobre los cuales no se encuentre restringida su comercialización o si llegare a estarlo la comercialización se efectuará con los permisos correspondientes establecidos por las autoridades competentes, bien sea por compra en el país o por importación de ellos o por medio de exportaciones. Podrá ejecutar la prestación de servicios científicos, administrativos y técnicos, tangibles e intangibles, de las actividades relacionadas con aguas tratadas puras y residuales en todas sus áreas complementarias, además del diseño, planeación, elaboración de proyectos, asesorías, consultoría, administración e interventoría con sus actividades relacionadas de manera directa o indirecta. Adquirir y registrar marcas, patentes, y ejercer demás derechos inherentes a la propiedad intelectual e industrial, procedimientos de fabricación en cualquier forma, y en general celebrar todos aquellos actos, operaciones o contratos que, como los anteriores, tiendan directamente al cumplimiento y realización de este objeto social principal y demás actividades propias de este objeto. Todos los actos relacionados con contratos comerciales, civiles laborales, públicos que sean necesarios tales como adquirir, enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles de la sociedad, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avaluar, negociar pagos, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito, abrir cuentas corrientes, cdt y demás efectos de comercio. Adquirir, enajenar, arrendar establecimientos de comercio, bienes muebles o inmuebles para el desarrollo del objeto social; tomar y dar dinero en préstamo con o sin interés, dando en garantía, sus bienes muebles o inmuebles; formar parte de otras sociedades en calidad de accionistas o de socio comanditario, que tengan por objeto la promoción, difusión, publicidad, propaganda y transporte de los productos, materias primas y en fin que se relacionen conforme al contenido del objeto social. Constituir consorcios, unión temporal o sociedad para celebrar contratos con determinada entidad estatal o suscribir promesas de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado, fusionarse con otras entidades que desarrollen el mismo objeto social relacionado. Realizar toda clase de transacciones bancarias, de bolsa, o de martillo. Participar en licitaciones con entidades públicas o privadas, invitaciones públicas, concursos. Es así como, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

La sociedad ni podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 23/12/2025 - 14:33:23
Recibo No. 12358041, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: AQN72FF59E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	QUIMIPROYECTOS S.A.S
Sigla:	No Reportó
Nit:	900500779-9
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-228936-16
Fecha de matrícula:	21 de Febrero de 2012
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	quimiproyectoslab@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6076342917
Teléfono comercial 2:	3187077371
Teléfono comercial 3:	3185165913
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 24 # 36 - 15 BARRIO CENTRO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	quimiproyectoslab@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6076342917
Teléfono para notificación 2:	3187077371
Teléfono para notificación 3:	3185165913

La persona jurídica QUIMIPROYECTOS S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 02:55:54 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900500779**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130711390** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141123126360

(415)7707212489984(8020) 000014112312636 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 0 0 7 7 9	9	Impuestos y Aduanos de Bucaramanga	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica	1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
QUIMIPROYECTOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
QUIMIPROYECTOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 24 36 15 BRR CENTRO

42. Correo electrónico quimiproyectosadm@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 5 1 6 5 9 1 3	6 0 7 6 3 4 2 9 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 1 2 0 2 1 3							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.5 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-11-2025 11:39:51AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO GENERADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.331.244

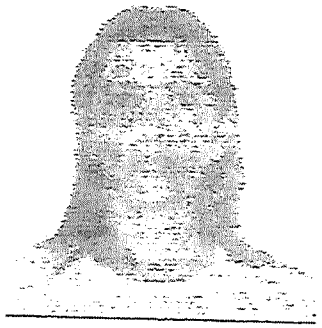
PATIÑO SOCHA

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-ENE-1967

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

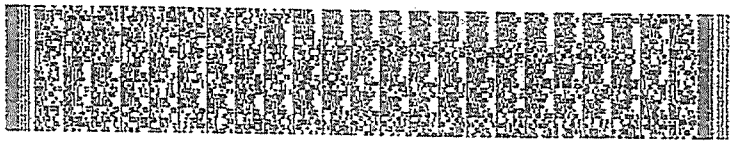
1.59 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-JUL-1985 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00164236-F-0063331244-20090725 0013891787A 1 6650012569

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:01:41 horas del 31/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63331244,**
Apellidos y Nombres **PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **QUIMIPROYECTOS SAS**, con NIT **900500779-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63331244 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 23/12/2025 02:33 PM

Código Verificación: 8JREZGBWAY

Válida hasta: 23/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PAZ Y SALVO DE APORTES PARAFISCALES

Bucaramanga, 22 de Diciembre de 2025

Señores
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
Ciudad

Respetados Señores:

La suscrita **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **63.331.244** expedida en Bucaramanga, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación legal de **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** con NIT **900.500.779-9**, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – EPS, Pensiones y Riesgos Laborales, y de los Aportes Parafiscales, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar. Además, informo que la empresa no está obligada a contar con Revisor Fiscal.

Atentamente,

MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA
C.C. 63.331.244 de Bucaramanga
Representante Legal
QUIMIPROYECTOS S.A.S.
NIT 900.500.779-9

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2025 02:54:48 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63331244** y Nombre: **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130711226** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:53:23 PM horas del 23/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63331244**

Apellidos y Nombres: **PATIÑO SOCHA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atencion al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 14:51:30, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900500779
Código de Verificación	900500779251223145130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 23 de diciembre de 2025, a las 14:51:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63331244
Código de Verificación	63331244251223145102

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286820607

PIB
14:49:59

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona QUIMIPROYECTOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9005007799:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286820549

PIB
14:49:22

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63331244:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 1
PRORROGA AL CONTRATO No. 538 DEL 2025

CONTRATISTA: QUIMIPROYECTOS S.A.S.
NIT. 900.500.779-9

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER",** (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, y por la otra, la **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** Con NIT. 900.500.779-9 , con domicilio principal en Bucaramanga, representada legalmente por **MARTHA CECILIA PATIÑO SOCHA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.331.244 de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad y por lo tanto declara estar facultado para suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la ESE HUS suscribió el contrato No. 538 de 2025 con la empresa **QUIMIPROYECTOS S.A.S.** el día 26 de diciembre de 2025, con un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO ACREDITADO POR EL IDEAM PARA REALIZAR LA TOMA DE MUESTRAS Y POSTERIOR ANÁLISIS DEL EFLUENTE LÍQUIDO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.** y por valor **TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($3.211.810); 2.).** Que mediante requerimiento No. 995 del 30 de diciembre de 2025 Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS solicita prorrogar el contrato No. 538 de 2025 desde el día **1 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026**, a solicitud del contratista, quienes en oficio radicado el 30 de diciembre de 2025 manifiestan: "**A.** *Que, de conformidad con el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en su artículo 2.2.3.3.4.17 "Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado". Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado de que trata la reglamentación única del sector vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Están obligados a cumplir la norma de vertimientos vigente.* ***B.*** *Que una vez firmado el contrato y programada la auditoria por parte del prestador del servicio de alcantarillado, se procede a realizar la toma de muestras el pasado viernes 26 de diciembre por un periodo de tiempo de 24 horas.* ***C.*** *Que, de acuerdo con la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del IDEAM, los análisis fisicoquímicos y bacteriológicos deben ser realizados por laboratorios acreditados, dentro de plazos específicos para evitar alteración de las muestras y garantizar la veracidad de los resultados, contados a partir de la toma in situ de las muestras."* **3)**. Que, dentro del tiempo restante del plazo del contrato, contado a partir de la toma de las muestras, no le resulta posible al contratista efectuar los análisis requeridas, ya que son tiempos que no se pueden reducir, sin perjuicio de la calidad de los análisis; **4)**. Que la presente prórroga se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: El supervisor o interventor según sea el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...)-***5).*** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, las partes han acordado en suscribir la presente prórroga, la cual se contiene en las siguientes estipulaciones: **PRIMERA. - PRORROGAR** el plazo estipulado en la CLÁUSULA TERCERA del **Contrato No. 538 de 2025** desde el día **1 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026**. **SEGUNDA**: De conformidad con lo establecido en la **Nota 1** de la CLÁUSULA SEXTA del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN**: Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá además de la firma de las partes, la revisión y aprobación de la actualización de las garantías por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las clausulas y disposiciones no adicionadas ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA. DOCUMENTOS**. Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora, expediente del contrato inicial, certificado de existencia y representación legal, certificados de inexistencia de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de contravenciones policivas, expedidos por las correspondientes autoridades, copia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social. **SEXTA. FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge Humberto Hernández Hernández
Abogado Asesor Oficina Asesora Jurídica ESE HUS (Contratista)